



ORD.: N° 454 /

ANT.: Presentación ingresada con fecha 6 de julio de 2015 de don Juan Eduardo Prieto, Gerente General de MERELEC SPA.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 21 ABO 2015

DE: DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

A: SR. JUAN EDUARDO PRIETO.
GERENTE GENERAL.
MERELEC SPA.

En relación a su consulta contenida en el documento individualizado en el Ant., le comunico que este Servicio no emite certificados en el sentido de que un diario electrónico tenga la calidad de circulación nacional.

Por lo demás, la normativa en materia de presentaciones que dicen relación con la adquisición o ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas exige que éstas deberán publicarse en el Diario Oficial y en un diario de Santiago, y para aquellas que no correspondan a la Región Metropolitana, además deberán publicarse en un diario o periódico de la provincia respectiva y, en el evento de que no hubiese(n), en uno de la capital de la región correspondiente.

Es decir, es innecesario que el diario tenga circulación nacional para efectuar las referidas publicaciones sino que sólo debe cumplir aquellos requisitos que el Código de Aguas al efecto establece.

Sin perjuicio de lo anterior, le vengo en señalar que de conformidad con los antecedentes por Ud. remitidos, específicamente Certificado emitido por la Biblioteca Nacional de Chile, con fecha 19 de marzo de 2015, lo establecido en la Ley N° 19.733, denominada "Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo", lo dispuesto en los dictámenes N° 77, de 3 de enero de 2005, y N° 57.623, de 18 de diciembre de 2007, ambos de la Contraloría General de la República, el diario electrónico "www.redmaufe.com", cumple con los requisitos para ser considerado como un diario de Talca.

2

Lo anterior, en la medida de que se sigan cumpliendo con los requisitos que al efecto establece la referida Ley N° 19.733.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS ESTEVEZ VALENZUELA
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas

FPC/PCA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Juan Eduardo Prieto
Gerente General
MERELEC SPA,
3 Norte N° 872, Talca,
- Director General de Aguas
- Abogado Jefe División Legal D.G.A.

N° SSD 9073842 /

ORD.: Nº 647 /

ANT.: Presentación ingresada con fecha 5 de diciembre de 2016 de don Juan Eduardo Prieto, representante legal del diario electrónico www.redmaule.com.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 16 DIC 2016

DE: DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

**A: SR. JUAN EDUARDO PRIETO.
REPRESENTANTE LEGAL.
DIARIO ELECTRONICO "WWW.REDMAULE.COM".**

En relación a su consulta contenida en el documento individualizado en el Ant., le informo lo siguiente:

1.- El artículo 131 del Código de Aguas establece: *"Toda presentación que afecte o pueda afectar a terceros deberá publicarse, a costa del interesado, dentro de treinta días contados desde la fecha de su recepción por una sola vez en el Diario Oficial los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados, y en forma destacada en un diario de Santiago.*

Por su parte, el segundo inciso de dicha disposición legal señala: *"Las presentaciones que no correspondan a la Región Metropolitana se publicarán, además, en un diario o periódico de la provincia respectiva y si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente."*

2.- De acuerdo a lo reseñado precedentemente, las publicaciones de tales presentaciones deben necesariamente hacerse en el Diario Oficial y en un diario de Santiago y para aquellas que no correspondan a la Región Metropolitana, deberán publicarse, **además**, en un diario o periódico de la provincia respectiva y si no hubiese(n) en dicha provincia, en uno de la capital de la región correspondiente.

3.- Ahora bien, vengo en señalarle que de conformidad con los antecedentes por Ud. anteriormente remitidos, específicamente el Certificado emitido por la Biblioteca Nacional de Chile, con fecha 8 de agosto de 2016, lo establecido en la Ley Nº 19.733, denominada "Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo", lo dispuesto en los dictámenes Nº 77, de 3 de enero de 2005, y Nº 57.623, de 18 de diciembre de 2007, ambos de la Contraloría General de la República, el referido diario electrónico "www.redmaule.com", cumple con los requisitos para ser considerado como un diario de la provincia de Linares y en consecuencia podrán efectuarse las publicaciones en dicho diario o periódico para todas aquellas presentaciones efectuadas en la individualizada provincia y que digan relación con lo establecido en el artículo 131 del Código de Aguas.

Todo lo anterior, en la medida de que se sigan cumpliendo con los requisitos que al efecto establece la referida Ley N° 19.733.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS ESTEVEZ VALENCIA
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas



FPC.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Juan Eduardo Prieto
www.redmaule.com
3 Norte N° 872, Talca.
- Director General de Aguas
- Abogado Jefe División Legal D.G.A.

N° SSD 10491472 /